



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, efectuada mediante correo electrónico al demandado HERNANDO ORJUELA NAVARRO, con resultado positivo. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER
DEMANDADOS:	RICHARD ARIEL PACHECO PAEZ HERNANDO OREJUELA NAVARRO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 853
RADICADO:	680014189001-2020-00058-00
DECISIÓN:	SE TIENE NOTIFICADO PERSONALMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO CONTABILIZA TÉRMINOS
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y al memorial y sus anexos decepcionados por este Despacho, se tiene por notificado mediante correo electrónico, al señor HERNANDO ORJUELA NAVARRO identificado con cedula de ciudadanía N° 31.291.806, el día 10 de septiembre de 2021, tercer día siguiente hábil al envió del mensaje de datos; notificación de que trata el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, conforme a la certificación emitida por la empresa de mensajería ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Téngase notificado electrónicamente, al señor HERNANDO ORJUELA NAVARRO identificado con cedula de ciudadanía N° 91.291.806, el día 10 de septiembre de 2021, tercer día siguiente hábil al envió del mensaje de datos, notificación de que trata el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, conforme a la certificación emitida por la empresa de mensajería ENVIAMOS.

SEGUNDO: Por secretaria contabilícense los términos respectivos, una vez vencidos los cuales entre nuevamente el proceso al Despacho para resolver lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

DSV

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 37** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d378dcd336aabd5f4f5b1a36fa676497dabc195f441f92c4d0a013b142363786

Documento generado en 21/09/2021 06:49:07 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**